



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-003/2023

ACTOR: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO

ELECTORAL DE MICHOACÁN.

Auto de turno: Morelia, Michoacán, a ocho de marzo de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 14, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, da cuenta a la Magistrada Presidenta Suplente de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal el veintiocho de febrero, así como con el escrito de demanda y anexos, signado por Rigoberto Márquez Verduzco en su carácter de Representante Propietario del Partido Morena, ante el Instituto Electoral de Michoacán, en contra del oficio número IEM-SE-231/2023, mediante el cual la Secretaria Ejecutiva del IEM, da respuesta a la solicitud de información contenida en el oficio número CEE/2023-REP/007; el cual fue recibido a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del día de hoy, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 12, fracción XIX y 14, fracción X, del Reglamento Interno, la Magistrada Presidenta Suplente ACUERDA: I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Rigoberto Márquez Verduzco en su carácter de Representante Propietario del Partido Morena, ante el IEM, interpone Recurso de Apelación en contra del oficio número IEM-SE-231/2023, mediante el cual la Secretaria Ejecutiva del IEM, da respuesta a la solicitud de información contenida en el oficio número CEE/2023-REP/007. II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el libro de gobierno con la clave TEEM-RAP-003/2023. III. Turno. Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del Código Electoral, 11 fracción IV y 48 del Reglamento Interno; túrnese el expediente a la Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, para los efectos previstos en los dispositivos 27 y 51, fracción I y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. IV.- Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la Ley de Justicia, 42 y 43, fracciones I y II del Reglamento Interno. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A OCHO DE MARZO DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.